

PROCESO DE EXPROPIACIÓN: MARTÍNEZ, Miguel

269/4.

CALATAYUD

1788

Año 1788

D. Miguel Maxambez Vecino de Calatayud: Dice
que en el año 1762, con otros de su familia ganó
Sentencia de Infancia, como consta del Exem-
plar impreso de la Executoria, q.^e firmada de D. Frigo
el Conde presenta. Fue habiendo comprado un Molino
Anexo sito en el termino de Orera, con car-
go de cierto censo perpetuo à favor de su Ayuntamiento.
este aprobó la venta, y percibió el mismo. Fue de-
seando firmar su Censo de Armas en la Casa de Dho
Molino, p.^a acreditar al público el dominio, y conser-
var tan propia distintivo, acudió p.^a ello con el Mem.^l
que existe, al referido Ayuntamiento quien se lo debió
con un Decreto denegándole esta solicitud, à pretexto
de tener el Pueblo el dominio directo en dho Censo.
Suplica, que Dho Ayuntamiento no le impida la fi-
racion del Censo de Armas en el molino =

Comunicada esta preten-
sion al Fiscal de Su Mag.^d Dice = acavé =

269/4

D. Miguel
B. Acu.
Calatayud }

Jno Cno
Esc. de Gov.
Laborda

Seenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y OCHO.

M. Ley Nomine Amen sea á todos manifestado, que yo Sr. Mi-
guel Martiner Infanzon Ver.^o de la Ciudad de Calatayud, no
rebocando los otros Procuradores por mí antes nombrado, agora
nuevamente de mi buer grado y cierta ciencia, nombro en Procu-
rator legítimo, á Sr. Miguel Antonio Tolosana, Sr. Felix Eraso,
y á Sr. Manuel Sola, que son del Numero de la R.^{ta} Audi-
encia de Aragón, residentes en la Ciudad de Zaragoza, abren-
tu como si fueren presentes, especial y expremte. para que
por y en mi nombre y representando mi propia Persona
dros y acciones Reales y Personales, quedandros mi Procurator
Junto y cada uno de por sí, ynterbenia en todos mis pleitos
aui cibidos como Criminales que de presente tengo y en adelante
puedo tener con Cualquiera Persona y Pleitos, así deman-
dando como defendiendome ante Cualquiera Justicia así
Ecc.^{ta} como secular, y ante ellas hagan demandas pedi-
mentos requirim.^{os} protestaciones Citaciones y emplazam.^{os}
niegues y obogeter lo contrario, y en prueba o
pruenter Escrituras Testigos é ynterim.^{os} tachendros de
los Contrarios, pidan exequciones fianças y remates de

bienes, tomar posesión y amparos, hacer Juicio de
de Calumnia de Honor y Suplitorio, recien Juicio Abor-
gado y Citos, oyea autos y sentencias y interlo-
cutorias y definitivas, concientan las favorables y de las
contrarias á pedir ó supliquen segun las suplicas ó age-
laciones, pidan costas, y hagan los demas actos Judi-
cials y extra Judiciais que convengan y sean neces-
sarios, y los que yo dho otorgante hacia presente sien-
do, pues para todo le doy mi poder cumplido cu-
al de dho se requiere sin limitacion alguna con
libre franquea y general administracion, y facult-
dad de sustituirle cumplidamente, y prometo ha-
ber por firme cuanto en razon de lo aguieto por
dho mi Proxi y cada uno de por si se a hecho
o executado ó sustituido, y no reboxarlo en niem-
po ni manera alguna, y asi cumplimto obligo
mi Persona y todos mis bienes an muebles como tie-
ras donde quexa habidos y por haber. Hecho
pues lo obrado en el lugar de Belmonte
de la Comunidad de la dha Ciudad de Calata-
yud en el dia siete del mes de Agosto del corrie-
nte año contado del naciemto de nro Señor

Teuchásto de mil seicientos ochentay ocho, a lo que
fueron presentes por testigos Joaquin Jimeno Sanz y
Sebastian Laborda Ver^{no} del dho lugar de Belmonte
queda el presente y nro auto en su total y original segun
fuese de otro con ~~el~~ 8

F
Sigo no de mi Fran^{co} Galindo domiciado
en el lugar de Belmonte de la Comunidad de
la Ciudad de Calatayud, por autoridad de las
dhas las dhas Reynos Dominios y Señorios del Rey
nro Señor^{co} Notario que a todo lo obrado junto
con los testigos presentes fui el Cerre ~~el~~ 8

Es bastante a ployto
Bisioy
~~el~~ 8

y quatro de Julio de este año: Jerañ, q. ha
biendo comprado mi pte de Manuel Alejandro
Sanchez Saino del Lugar de Orea un molino
bainero sus casas y tierras al mismo anexo
sus con el cargo de ochenta reales por
de anual pensión q. en años de trauo pende
poco pende el Ayuntamiento de Orea de Orea
con la cación y aprobación de este, recibiendo
el tanto eng. se combinieron p. años de
Luismo como recibia todo de la C. q. en
ocasión de la misma también presento, queriendo
poner y fijar en la casa de Mo Molino las
Armas q. se en familia han tenido, y
usan, p. acreditar al publico el dominio
de la referida Casa y Molino, y conservar
tan propio y distintivo, aaudio al Ayuntamiento
de Mo Lugar de Orea de nueva de notificado
de la Exco. de su Infanzonía, a mani-
festarle con la debida atención el objeto y
su ag. aspiraba, y a rever. dia de de bol-
bio el Memorial con el decreto de negando
la tan justa solicitud y permiso, con el pre-
lo pretexto de q. el Dominio directo de la Ca-
sa y Molino pertenece al Pueblo como to-
do resubta del g. original y en dedida for-
ma presente, juro, y a q. me refiero; no
siendo juro, q. habiendo adquirido mi parte
de las alajas, y hecho dueño de ellas, aun-
q. con el cargo y ración al referido ayun-
to de Orea, ni embarare se fijan y co-
locan sobre las puertas de la referida Casa las
Armas de q. ha podido y puede usar publicam.
p. auio medio jamas mede ocasionarle al
Pueblo perjuicio alguno en el dominio di-
recto ni de este depende la manifestación q.
del util corresponde en quien lo tiene, y p.
efecto de qual mientras q. lo conserven
su util dominio tiene dño. ag. sus armas

estén en la casa demonstrando a quien
pertenece

D. N. S. pido y suplico: tenga p. presenta-
dos sus poses. y docum. y en su villa
y demás expuesto se sirva mandar al Ay-
untamiento del Lugar de Orea, q. con nin-
gun pretexto ni motivo impida ni embar-
re a D. N. S. y a D. N. S. y a D. N. S. y a D. N. S.
el q. en las Casas del molino bainero q.
compro y tiene en el mismo pte. y ponga
el escudo de armas, q. le sirva familia, y
usar, y usar, condeñandole en las costas de
este recurso q. tan voluntariam. ocasiona
a mi pte q. todo proceda en Just. q. pi-
so: y

A. T. S. de la

Jelme de Orea

Auto
55.

Larag.^a y Sep.^o yanco de 1788 Acu. Sen. ^{de C. l.}

Represente
vega
Arquicia
Villava
Llana
La Mupa
Extrem.^a

Como lo pide. ~~de~~

Recibi originales todos los Documentos pre-
sentados en este Expediente: Larag.^a y
Oct.^o 6.^o de 1788.

Guana